



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

2017-00224

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral cuarto del acta de audiencia Nro. 076 del 18 de agosto de 2023, en el entendido que el porcentaje allí descrito equivale al dieciséis puntos sesenta y siete por ciento (16.67%) y no el dieciséis por ciento (16%), como erróneamente se anotó.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.